SUBPROCESO: CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS No.770 DE 2024

CONTRATANTE:	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS META E.S.E.** **NIT:**892.000.264-4 **R/L:** NANCY XIMENA RAMOS PULIDO **C.C.** 21.190.708 de Restrepo - Meta **Notificaciones:** Diagonal 15 No. 26-21 B. San José (Acacias-Meta) **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA:	**UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S.** **Nit:** 892.002.811-2 **R.L.: SONIA MARIA MOLANO CARO** **C.C.** No.51.679.191 de Bogotá D.C. **Notificaciones:** Cra.19ª #82-85 Consultorio 209 Edi. Country Medical Center - Bogotá D.C. **Correo electrónico:** gerencia@udd.com.co
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO DIAGNOSTICO EN ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.
VALOR TOTAL:	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/L.**
DURACIÓN:	UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DÍAS
FECHA SUSCRIPCION:	SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS**, con **NIT** 892000264-4, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO,** en calidad de Gerente identificada con la cédula de ciudadanía 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución N° 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta No.093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 002 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa y por la otra el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la oficina de recurso humano presenta estudio previo para la contratación de los servicios. **B)** Que existe disponibilidad presupuestal No.1653 de 2024 con cargo al presupuesto vigencia 2024 Rubro 2.4.5.02.08.03 denominado Otros gastos por adquisición de servicios. **C)** Que, de conformidad a la necesidad que tiene la entidad para la prestación del servicio profesionales en el ámbito

asistencial y ante la ausencia de personal en la planta de personal según los soportes que dieron lugar al presente contrato se procede a realizar la suscripción del mismo. **D)** Que, de conformidad a lo expuesto en la resolución No.539 de 2019 o manual de contratación del Hospital Municipal de Acacias, y una vez cumplidos los requisitos allí expuestos junto con el procedimiento correspondiente, se ha optado por la selección para la selección del contratista, la modalidad de contratación directa por la naturaleza, en dónde menciona que se podrá realizar por ésta modalidad el presente contrato de acuerdo al artículo 22.1.1 **E)** Que el representante Legal del **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.** de primer Nivel de Atención, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de Acacias, está debidamente facultado para suscribir el presente contrato y certifica la idoneidad del CONTRATISTA. Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO DIAGNOSTICO EN ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Verificar que el listado de citologías remitida por el Hospital corresponda a los formatos hoja de reporte y placa enviada. **2.** Verificar consistencia del consecutivo o número del formato conforme al listado enviado**. 3.** Verificar la calidad de la muestra remitida y que cumpla con los requisitos para la lectura en cada una de las láminas. En caso de alguna anomalía frente informar de manera formal e inmediata al contratante. **4.** Leer analizar cada una de las láminas de citología vaginal bajo los parámetros establecidos según el sistema Bethesda. **5.** Realizar lectura de láminas con objetivo de aumento 10x y 40x y con 50% de superposición de áreas de lectura al paralelo registrando los resultados**. 6.** Enviar los resultados al Hospital garantizando la oportunidad en la entrega de los resultados en un tiempo no mayor a siete (07) días. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/L.**, teniendo en cuenta la propuesta del contratista en los términos y cubrimientos presentados en la misma y la necesidad de la institución, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA**. **ELCONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **HOSPITAL** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** mediante pagos parciales previa presentación de la cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**, el pago se hará por mensualidades vencidas de acuerdo con las lecturas de citologías realizadas, cada lectura de citología la suma de ocho mil quinientos pesos ($8.500)M/L, el cual debe anexar la relación de los envíos hechos por el Hospital y una relación de las

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

citologías leídas con el valor y total. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA** la cual deberá tener anexa copia de las relaciones de usuarios enviados por el Hospital, copia de los pagos realizados a salud y pensión y certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, por quien ejerce la supervisión. Para realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **HOSPITAL** y se imputaran al Rubro 2.4.5.02.08.03 denominado Otros gastos por adquisición de servicios**,** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. 1653 de 2024.**CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más para la liquidación del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No.539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia Resolución No.539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor; **Funciones generales:** 1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **Funciones técnicas:** 1. Corroborar la

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación. **Funciones administrativas y financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **Funciones legales:** 1. Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En cumplimiento del objeto del contrato el Hospital se compromete a:**1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: **1)** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **2)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato**. 3)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **4)** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. **5)** En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **6)** Entregar al supervisor informe mensual de actividades**. 7)** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **8)** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **9)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **13)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **14)** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **15)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **16)** Cumplir con las normas de bioseguridad y usar los elementos de protección diseñados y que están a su disposición en las áreas asistenciales**. 17)** Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen los aspectos de su área por parte de la empresa. **18)** Responsabilizarse de los daños o pérdidas que sufran los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, con excepción los que sufran deterioro natural por el uso o eventos de caso fortuito o fuerza mayor. **19)** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3)** Realizar actividades de prevención y promoción.**4)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**4)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del **CONTRATISTA**, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTÍAS:** Por tratarse de una prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión no es necesario que el contratista constituya garantías consistentes en pólizas de seguro, garantías bancarias a primer requerimiento y fiducia o patrimonio autónomo en garantía, de conformidad con el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora, no obstante, en atención a la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las actividades contratadas, la entidad determina viable la adopción de garantías que permitan el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera, la cual deberá cubrir los siguientes amparos y vigencias: **1. RESPONSABILIDAD CIVIL** El amparo por responsabilidad civil será de 125 S.M.M.L.V, con un término de vigencia de un año, la cual deberá ser renovada en el momento de su caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – MULTAS:** De conformidad con el artículo vigésimo sexto del acuerdo No 02 de 2019 "estatuto Interno de contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí pactadas facultará al Hospital Municipal de Acacias E.S.E. a imponer una multa por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El incumplimiento total generará en su lugar una multa del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Lo anterior dentro del marco del respeto al debido proceso y una vez cumplidos los requisitos que la ley así impone, el cuál de cualquier manera deberá ser generado mediante los actos administrativos correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL. EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL.**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en la fase V del Artículo Décimo Sexto del Estatuto de Contratación del Hospital Municipal de Acacias ESE, se suscribirá el acta de liquidación, es indispensable que el contratista presente para este efecto la planilla del pago de la seguridad social del mes en que finaliza el contrato debidamente cancelado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **HOSPITAL** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del **HOSPITAL**.**2)** Estudio previo. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias – Meta** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de éste contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En cumplimiento de disposiciones legales**,** EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **b)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. Contrato.**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. –**El

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

SUBPROCESO: CONTRATO

contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta